

PROTOCOLO DE ACUERDO GOBIERNO-CUT Y ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR PUBLICO 2013

En Santiago, a 29 de noviembre de 2013 el Gobierno representado por el Señor Ministro de Hacienda, don Felipe Larraín Bascuñan y el señor Subsecretario del Trabajo, don Fernando Arab Verdugo y las organizaciones gremiales del sector público representadas por doña Bárbara Figueroa, Presidenta Nacional CUT; don Carlos Insunza, coordinador CUT; don Raúl de la Puente, Presidente ANEF; don Jaime Gajardo, Presidente Colegio de Profesores A.G.; don Oscar Yáñez, Presidente ASEMUCH; don Roberto Alarcón, Presidente CONFENATS; doña Silvia Aguilar, FENTESS, don Esteban Maturana, Presidente CONFUSAM, doña Julia Requena, Presidenta AJUNJI, doña Laura Bremer, FENPRUSS, don Lorenzo González, FENFUSSAP, don Arturo Escarez, Presidente Nacional CONFEMUCH, doña Myriam Barahona, FENAFUCH, don Sady Aburto, FENAFUECH, doña Emelina Inzunza, Presidenta ANTUE, don Ricardo Ruiz, FENATS UNITARIA, continuando con la práctica de diálogo social y acuerdos que ha caracterizado las relaciones del Gobierno con los trabajadores del sector público central y descentralizado, acuerdan lo siguiente:

I. Aspectos Remuneracionales.

1. Un reajuste general de remuneraciones, a partir del 1° de diciembre de 2013, de un 5%.
2. El aguinaldo de navidad tendrá un valor de \$ 46.600 para aquellos funcionarios que tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$610.00 y de \$24.650 para aquellos funcionarios que tengan una remuneración líquida superior a \$610.00 e inferior a una remuneración bruta de \$2.023.680.-
- 3.- El aguinaldo de fiestas patrias para el año 2014 tendrá un valor de \$60.000 para aquellos funcionarios que tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$610.000 y de \$41.650 para aquellos funcionarios que tengan una remuneración líquida superior a \$610.00 e inferior a una remuneración bruta de \$2.023.680.
- 4.-Se pagará un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por la suma de \$58.350 y será pagado en dos cuotas iguales, la primera en marzo y la segunda en junio de 2014.

Asimismo se pagará una bonificación adicional al bono de escolaridad de \$24.650, por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$610.000, y se pagará con la primera cuota del bono de escolaridad, señalado en párrafo precedente.
- 5.- El aporte a los servicios de bienestar se fija en \$101.650.
6. Se establece un Bono de Acuerdo que se pagará por única vez en diciembre próximo, de \$ 200.000 para los trabajadores de remuneración bruta igual o inferior a

\$663.500, y de \$100.000, para los trabajadores que tengan una remuneración bruta superior a \$663.500 e inferior a una remuneración bruta de \$2.023.680.

7. Se establece un Bono de Vacaciones de \$67.000 para los trabajadores cuya remuneración líquida al mes de noviembre de 2013 igual o inferior \$610.000 y de \$45.000 para una remuneración líquida superior a \$ 610.000 e inferior a una remuneración bruta de \$2.023.680. Este bono será pagado en el mes de enero 2014.

8.- Para el solo efecto de determinar qué funcionarios estarán incluidos como beneficiarios dentro del tramo menor de beneficios antes mencionados, se entenderá respecto del personal que sea beneficiario de la asignación de zona legal, que el punto de corte será el que resulte de adicionar a los puntos de corte, la cantidad de \$30.000. Lo anterior con el objeto de beneficiar a mayor cantidad de personas.

II. En materia de bonificación de zonas extremas:

1. La mesa del Sector Público junto con el Gobierno acuerdan incorporar como beneficiarios de la Bonificación de Zonas Extremas a que se refieren los artículos 3° de la ley N° 20.198, artículo 3° de la ley N° 20.250, artículo 13 de la ley N° 20.212, y artículo 30 de la ley N° 20.313, a los funcionarios que cumplen labores en la comuna de Cochamó.
2. Asimismo, se acuerda otorgar a partir del año 2014 una impondibilidad gradual a la Bonificación de Zonas Extremas, para efectos de salud y pensiones. En consecuencia sólo los funcionarios beneficiarios de las leyes indicadas en el número anterior, deberán cotizar el 40% del valor total de la respectiva bonificación, durante el año 2014; el 80% del valor total de la bonificación en el año 2015, y a contar del 1° de enero de 2016, la impondibilidad será sobre el valor total de dicha bonificación. Quienes perciban la bonificación de zonas extremas tendrán derecho a una bonificación compensatoria de cargo del empleador, no impondible destinada a suplir las deducciones señaladas.

III. Acuerdos adicionales

1. La mesa del sector público y el gobierno, con el fin de garantizar una mejor atención y satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, y del mismo modo, para promover un ambiente laboral que favorezca adecuadamente los procesos de modernización del Estado, han acordado el envío de un instructivo en relación con el tema de las contrataciones, el cual se acompaña en el anexo N°1 de este protocolo.

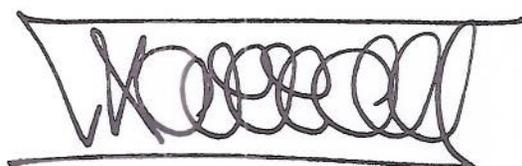
Asimismo, acogiendo una petición expresa de la Mesa, se elaborará un instructivo por parte del Ministerio de Educación relativo a las condiciones de

contratación de los profesionales de la Educación, con indicación de los puntos que en anexo N°2, se indican.

2. En relación con el personal que cumple funciones en instituciones del sector central que conforman el Ministerio de Salud, que actualmente se desempeñen en calidad de honorarios a suma alzada, y lo hace bajo esa modalidad de manera continua desde el 1 de enero del año 2008, y que realiza labores habituales en dependencias de los servicios públicos, en régimen de jornada completa, las partes acuerdan un proceso destinado a su incorporación a la contrata, cuyo procedimiento se detalla el anexo N° 3. La Dirección de Presupuestos velará por el cumplimiento de este proceso.
3. En materia de cuidado infantil, se acuerda el envío de un instructivo a los jefes de los servicios, a fin de que, conforme a la disponibilidad presupuestaria, para los casos en que tanto la madre como el padre sean funcionarios públicos, se disponga que el servicio en el cual trabaja el padre pueda otorgar el beneficio de sala cuna y jardín infantil. Del mismo modo, se ha acordado actualizar el estudio sobre cuidado infantil realizado durante el año 2011, con el fin de evaluar las condiciones actuales, y en función de las conclusiones, preparar un plan de mejoramiento en este aspecto.
4. Respecto de la petición realizada por la mesa del sector Público sobre el post natal parental, se acuerda establecer una norma expresa que permita el pago de los componentes variables asociados a desempeño, que se deriven del cumplimiento de las metas de desempeño correspondientes al año en que se hizo uso del aludido permiso.
5. En materia de viáticos se acuerda la realización de un estudio sobre la forma de armonizar la estructura vigente de los viáticos manteniendo sus costos, a través de un modelo según los términos que se acordarán en conjunto con la Mesa del sector Público, a fin de generar una propuesta sobre el tema.
6. Respecto del tema Tutela laboral se ha acordado la realización de talleres que aborden el tema los cuales serán impartidos por el Servicio Civil. Del análisis que se realice en dicha instancia, se sentarán las bases para realizar un estudio sobre la materia. Sin perjuicio de aquello, el Ejecutivo manifiesta la imposibilidad de establecer actualmente una nueva regulación sobre la materia.
7. Tanto la Mesa del Sector Público como el Gobierno han acordado promover la creación de una mesa tripartita, con la participación del Ejecutivo, la ASEMUCH, la CONFEMUCH, representantes del Colegio de Profesores, Asociación Chilena de Municipalidades, y la AMUCH, a fin incorporar como tema la cobertura de los funcionarios del sector docente, incluidos el personal asistentes de la educación, en los servicios de bienestar municipal.

8. El Ejecutivo promoverá a través del Servicio Civil impartir capacitaciones a los encargados de Recursos Humanos de los distintos servicios públicos, respecto de los procedimientos a implementar en relación con los descuentos que deben autorizar durante el período en que los funcionarios hacen uso del post natal parental.
9. Respecto de las materias contenidas al Código de Buenas Prácticas Laborales, se acuerda la realización de acciones de difusión de tales materias, conforme a la planificación de talleres que organizará la Dirección del Servicio Civil, orientados principalmente a autoridades y funcionarios de las Universidades, Colegios y Municipalidades.-
10. En relación con las peticiones efectuadas por los representantes de los trabajadores de Universidades Estatales, el ejecutivo manifiesta que invitará a los rectores del Consorcio de Universidades Estatales a participar, junto con los representantes de los trabajadores, en una mesa que tendrá por objetivo abordar inicialmente el tema de los servicios de Bienestar, y luego el de reajuste de remuneraciones. Esta mesa será el primer paso en el análisis de este tema.
11. Los beneficios incluidos en el mencionado acuerdo se reflejarán en la ley de reajuste para los sectores representados por los abajo firmantes.

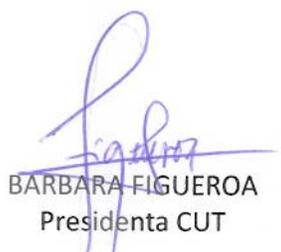
Santiago, 29 de noviembre de 2013



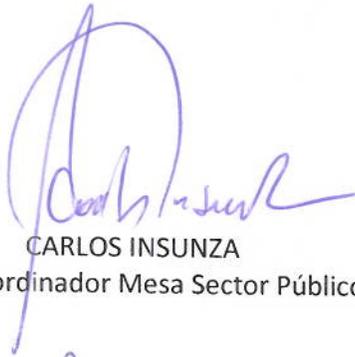
FELIPE LARRAIN BASCUÑAN
Ministro de Hacienda



FERNANDO ARAB VERDUGO
Subsecretario del Trabajo



BARBARA FIGUEROA
Presidenta CUT



CARLOS INSUNZA
Coordinador Mesa Sector Público



ROBERTO ALARCÓN GÓMEZ
PRESIDENTE CONFENATS



SILVIA AGUILAR TORRES
FENTESS



RAUL DE LA PUENTE PEÑA
Presidente ANEF



OSCAR YAÑEZ POOL
Presidente Nacional ASEMUCH



JAIME GAJARDO ORELLANA
Presidente Colegio de Profesores A.G. /



ESTEBAN MATURANA
Presidenta CONFUSAM



JULIA REQUENA CASTILLO
PRESIDENTA AJUNJI

LAURA BREMER
NACIONAL FENPRUSS



LORENZO GONZALEZ CABRERA
FENFUSSAP



RICARDO RUIZ E.
FENATS UNITARIA



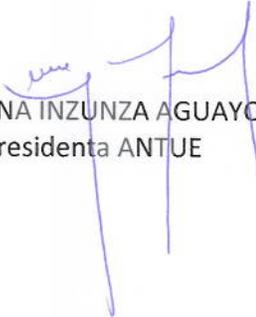
MYRIAM BARAHONA TORRES
FENAFUCH



SADY ABURTO ABURTO
FENAFUECH



ARTURO ESCAREZ OPAZO
Presidente Nacional CONFEMUCH



EMELINA INZUNZA AGUAYO
Presidenta ANTUE